



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SDA", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA CP. MARÍA ARACELY MUÑOZ CANUL EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL FOFAECAM "INSTANCIA EJECUTORA Y DISPERSORA" DEL PROGRAMA; POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DENOMINADO INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPESCA", ASITIDO POR EL LIC. ULISES BENJAMIN DURAN VALLEJOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL INPESCA; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", en lo relativo al apartado "Visión de Mar: Agua y Recursos Naturales para el Empleo y el Crecimiento Económico", puntualiza como una de sus prioridades el apoyar los sistemas productivos pesqueros y acuícolas de nuestro Estado a fin de impulsar el desarrollo económico en este sector, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores.

II. Que gracias a las gestiones realizadas de manera conjunta con la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en favor del sector pesquero de altura, se logra la intervención para la aplicación de los recursos presupuestales extraordinarios para apoyar al sector pesquero de altura del Estado de Campeche, por lo que procede



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

la aplicación del proyecto del programa de subsidio para avituallamiento de embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

III. Que el programa de Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene como objetivo específico otorgar un subsidio económico destinado a la reparación, afinación de motor principal, reparación y/o sustitución de chumaceras, reparación y/o sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta, reparación y mantenimiento en general de la arboladura y cubierta, timón, tobera, cuarto frío (reparación y mantenimiento), artes de pesca; beneficiando directamente al sector pesquero de altura con permiso de pesca comercial de camarón, y buscando mantener la producción de camarón en el Estado.

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SDA", por conducto de su Titular:

1.1. Que, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento; personalidad que acredita con base a su nombramiento expedido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 9, y 22 apartado A fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 14 y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de marzo del año 2022.

1.2. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es un organismo centralizado de la Administración Pública Estatal, con base en lo establecido en los artículos 22 apartado A fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche tiene por objeto entre otros, fomentar la actividad pesquera, en coordinación con los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales que resulten competentes en la materia, para promover y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, y dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

promoción del desarrollo agropecuario, apícola, forestal y agroindustrial, así como promover la creación de empleos en el medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo.

1.4. Que, Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche llevará a cabo el óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados para el Programa de Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, que en lo sucesivo será referida como **"INSTANCIA EJECUTORA Y DISPERSORA"**.

1.5. Que tiene su domicilio legal el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver, Lote 12, Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven del presente instrumento.

2. Declara **"EL INPESCA"** por conducto de su Director General:

2.1 Que comparece en su carácter de Director General de Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, de fecha primero de enero de dos mil veintidós, expedido por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado, y cuenta con las facultades necesario para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 fracción XXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche" y 15 fracción VI, inciso h), del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Públicas del Estado de Campeche".

2.2 Que el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión que tiene como objeto, fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 23 de diciembre del año 2021.

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

2.3 Que mediante Acuerdo JG-INPESCA-2DA-ORD-A06-29-04-2022, de fecha 29 de abril de 2022; la junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, aprobó la firma de Contratos de Dependencias y entidades de la Administración Pública, Instituciones Educativas y otros Organismos que ayuden al cumplimiento de los fines del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado.

2.4 Que fungirá como **UNIDAD RESPONSABLE** del programa, y designa para tal función a la Dirección de Programas del INPESCA.

2.5 Que, para los fines de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle 10 número 338 Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Coordinación, con la finalidad de impulsar las actividades pesqueras de altura del Estado de Campeche.

3.2 Que se reconocen la personalidad que ostentan y la capacidad jurídica comparecen a la firma del presente convenio y que para su celebración no media dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio General de Coordinación tiene como objeto establecer las bases, lineamientos, mecanismos de coordinación y cooperación entre "**LAS PARTES**", a fin de conjuntar esfuerzos y recursos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar la adecuada ejecución del programa de Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para cumplimiento de lo antes expuesto, será emitido un Acuerdo de Reglas de Operación del Programa Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su respectivo Anexo Técnico.

SEGUNDA. ANEXOS TÉCNICOS.



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

"LAS PARTES" acuerdan en sujetarse a lo establecido en el presente Convenio, para la suscripción de los ANEXOS TÉCNICOS que resulten necesarios para realizar cualquiera de las acciones a que se refiere la cláusula que antecede.

TERCERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán ser realizadas por "LAS PARTES" "para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, en cualquier lugar dentro del Estado de Campeche, siempre y cuando existan condiciones de seguridad y certeza jurídica para llevarlas a cabo.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS.

"LAS PARTES" no podrán llevar a cabo ningún tipo de difusión respecto a la suscripción ni acciones referidas en el presente Convenio, así como tampoco de los Anexos Técnicos que llegarán a suscribirse, sin la autorización expresa otorgada de una para con la otra, o bien, exista autorización específica en los Anexos Técnicos, con las restricciones que en ellos se establezcan.

QUINTA. OBLIGACIONES.

"LA SDA" a través del FOFAECAM, como INSTANCIA EJECUTORA Y DISPERSORA del programa, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Erogar los recursos a los beneficiarios cuyas solicitudes sean dictaminadas como positivas por "EL INPESCA".

"EL INPESCA" en su carácter de UNIDAD RESPONSABLE del programa, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Respetar los plazos y términos establecidos en el Acuerdo y Anexo Técnico;
- II. Emitir la convocatoria correspondiente;
- III. Evaluar y dictaminar como procedentes, los documentos que los solicitantes presenten, siempre y cuando, estas cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo.
- IV. Desechar la documentación que los solicitantes presenten, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo;
- V. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los subsidios del presente programa;
- VI. Dictaminar de manera imparcial las solicitudes del Programa;



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora las solicitudes dictaminadas como positivas.
- VIII. Remitir a la Instancia Ejecutora en copia certificada (digital) los expedientes de los beneficiarios del programa.
- IX. Resguardar durante un periodo de 5 años toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente Programa.

SEXTA. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Los anexos técnicos, serán suscritos por los titulares de "LA SDA" y de "EL INPESCA", así como sus respectivas áreas que los asisten en la ejecución del programa.

SÉPTIMA. TOMA DE DECISIONES.

Para la toma de decisiones administrativas y operativas, así como para la supervisión, evaluación, entrega recepción de las acciones y/o de los entregables y hasta el total cumplimiento del objeto específico que se determine en cada Anexo Técnico, "LAS PARTES" designarán a quienes contarán con las facultades necesarias para los efectos señalados.

OCTAVA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Para la operación y cumplimiento de las actividades que sean encomendadas a "EL INPESCA" en cada uno de los Anexos Técnicos que se suscriban, en ellos se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para cumplir con los objetivos del programa, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre "LAS PARTES" conforme al presupuesto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo este hasta por la cantidad de \$ 16,600,000.00 (Son: dieciséis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación estatal.

Los recursos serán transferidos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas al Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM).

NOVENA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al contenido del presente Convenio, así como de los Anexos Técnicos, deberá formalizarse por escrito entre "LAS PARTES" que los hayan suscrito, y será parte integrante del documento respectivo.

DÉCIMA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

"EL INPESCA" como UNIDAD RESPONSABLE, deberá proporcionar a "LA SDA" los



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

Expedientes Técnicos y comprobantes fiscales que amparen el destino de los recursos, además de la documentación solicitada en el Acuerdo y Anexo Técnico, así como los criterios técnicos y/o notas aclaratorias para solventar cualquier requerimiento de información por parte de las instancias de control interno y fiscalización competentes, respecto a la ejecución del programa de Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Para el cumplimiento del objeto de los Anexos Técnicos, "LAS PARTES" se comprometen a proporcionar oportunamente toda la información técnica y administrativa que se requiera para precisar el alcance de las acciones, comprometiéndose a llevar a cabo el número de reuniones que resulten necesarias en las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

El personal que "LAS PARTES" designen para llevar a cabo las acciones que contemplen los Anexos Técnicos que se suscriban, se entenderá en forma total y absoluta que su relación laboral queda bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, liberándose de manera recíproca de cualquier obligación o responsabilidad de carácter mercantil, civil, administrativa, laboral o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente si está prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada o realiza labores de supervisión de las acciones que se lleven a cabo.

DÉCIMA TERCERA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

"LAS PARTES" se comprometen de común acuerdo, a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten las etapas necesarias para el cumplimiento de su objeto, en el entendido que solo se refiere a la aplicación de los recursos públicos del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

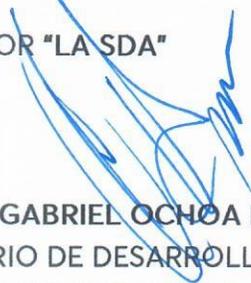
CONVENIO-SDA/UAJ/018/2024

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el acuerdo de voluntades contenido en este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, acuerdan tratar de solucionarlo a través de la conciliación, y en última instancia, si no llegaran a ningún acuerdo, lo darán por terminado en forma expresa, en los términos que determinen de común acuerdo "LAS PARTES" por escrito, para evitarse perjuicios o a terceros.

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 26 de abril del 2024.

POR "LA SDA"



ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA.
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FONDO DE
FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE
CAMPECHE"

POR "EL INPESCA"



**MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS
ALEJANDRE**
INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA Y
DISPERSORA"



CP. MARÍA ARACELY MUÑOZ CANUL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL FOFAECAM

POR LA "UNIDAD RESPONSABLE"



LIC. ULISES BENJAMÍN DURÁN VALLEJOS
DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL INPESCA